CONSELL INSULAR
DE MENORCA

EDICTO

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 2 de noviembre de 2026, relativo a la convocatoria del XXIV Premio Josep Vivó de glosa escrita del Consell Insular de Menorca (exp. 1516-2026-000001)

Por acuerdo del Pleno de 17 de septiembre de 2001, el Consell Insular de Menorca creó el Premi Josep Vivó de glosa escrita, cuyos ganadores de cada edición se dan a conocer dentro de los actos organizados con motivo de la fiesta de Sant Antoni, Día de Menorca.

El Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes tiene interés en dar continuidad a este premio para promover el conocimiento y la salvaguarda de este elemento del patrimonio cultural inmaterial de Menorca.

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 3 de noviembre de 2025 se aprobaron las bases que regulan el Premio Josep Vivó de glosa escrita del Consell Insular de Menorca, publicadas en el BOIB núm. 150 de 13 de noviembre de 2025.

El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026, aprobado mediante el acuerdo del Consejo Ejecutivo adoptado en sesión de carácter extraordinario de 21 de noviembre de 2025, prevé la convocatoria del Premi Josep Vivó de glosa escrita con el objetivo no solo de reconocer el talento individual, sino también de enriquecer la cultura y la tradición literaria de Menorca, y fomentar el conocimiento y la práctica de la glosa entre la población insular, así como promover el conocimiento y difusión de este género literario.

Dada la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes;

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad de los seis miembros presentes (señora Reynés Calvache, señor Gornés Hachero, señora Torrent Pallicer, señora Taltavull Fernández, señor Pons Torres y señor Delgado Díaz) y en votación ordinaria, adopta el siguiente

ACUERDO:

Identif. doc. elect.: ES-07CIM-2026-F179F7E8-697E-418A-92B9-D5FBD4209CE8 05/11/2026 12:07:47 Pag.:1/3
Consell Insular de Menorca-07999- Org.:L03070009 Validar: https://www.carpetaciutadana.org/cime/validardoc.aspx

Primero. Convocar el XXIV Premio Josep Vivó de glosa escrita del Consell Insular de Menorca, que se rige por las bases publicadas en el BOIB núm. 150 de 13 de noviembre de 2025, de acuerdo con las condiciones siguientes:

a) El importe global máximo de la convocatoria es de 3.350,00 euros, que se contabilizarán con cargo a la partida 4810002 del presupuesto de 2027. Por este motivo se somete la resolución definitiva de esta convocatoria a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del CIM correspondiente al año 2027.

b) El plazo de presentación de solicitudes para participar en este premio comienza el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB y acaba el día 15 de diciembre de 2026.

c) La instructora será Eva Florit Pons, técnica del Servicio Lingüístico del CIM.

Segundo. Nombrar a los miembros del jurado del XXIV Premio Josep Vivó de glosa escrita:

Presidente: Joan Pons Torres, consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Vicepresidente: Jaime Reurer Morlá, director insular de Cultura

Vocales:

— Sili Pons Sabater, persona vinculada o especializada en la lengua y cultura menorquina, a propuesta del consejero

— Jaume Gomila Saura, persona vinculada o especializada en la lengua y cultura menorquina, a propuesta del consejero

— Conchi Salas Pons, persona vinculada o especializada en la lengua y cultura menorquina, a propuesta del consejero

— Annabel Villalonga Sintes, representante de la asociación Soca de Mots

— Pere Gomila Bassa, representante de la Sección de Lengua y Literatura del Instituto Menorquín de Estudios

— Miquel Marquès Sintes, representante de la Comisión Asesora del Patrimonio Cultural Inmaterial de Menorca

— Miquel Àngel Adrover Perelló, ganador del premio de la edición anterior

Secretaria: Eva Florit Pons, técnica del Servicio Lingüístico, instructora del expediente (sin voto)

Identif. doc. elect.: ES-07CIM-2026-F179F7E8-697E-418A-92B9-D5FBD4209CE8 05/11/2026 12:07:47 Pag.:2/3
Consell Insular de Menorca-07999- Org.:L03070009 Validar: https://www.carpetaciutadana.org/cime/validardoc.aspx

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno, por delegación del Pleno del Consell Insular de Menorca (Acuerdo de 31-7-2023, BOIB núm. 109 de 5-8-2023), en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palma.

Maó, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento

Por delegación del presidente,

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

(Decreto 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)

Identif. doc. elect.: ES-07CIM-2026-F179F7E8-697E-418A-92B9-D5FBD4209CE8 05/11/2026 12:07:47 Pag.:3/3
Consell Insular de Menorca-07999- Org.:L03070009 Validar: https://www.carpetaciutadana.org/cime/validardoc.aspx

Octavi Pons Castejón
05/11/2026 12:07:49
Firma
Maó